

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que a través de oficio con Radicado 002762 del 06 de abril de 2016, el señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, en calidad de Representante Legal de la EDS GALAPA, solicitó ante esta Corporación permiso de Vertimientos Líquidos y aprobación del Plan de Contingencia para el manejo de Derrames de Hidrocarburos o sustancias nocivas para el funcionamiento de su Estación De Servicios, ubicada en el Municipio de Galapa – Atlántico, anexando la documentación necesaria y cumpliendo con los requisitos de Ley señalados en el Decreto 1076 de 2015.

Que teniendo en cuenta que se cumplía a cabalidad con la documentación requerida, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través de Auto N°0000139 del 11 de abril de 2016, admitió la solicitud e inicio el trámite para el otorgamiento de un permiso de vertimientos líquidos a favor del señor Brayan Antonio Pérez – EDS GALAPA, estableciendo en el mencionado acto administrativo el valor por concepto de evaluación ambiental.

Que el mencionado Auto fue notificado al Representante legal el día 13 de abril de 2016, y se presentó a través de Radicado N°003181 del 18 de Abril de 2016, la constancia de pago por concepto de evaluación de los señalados permisos.

Que con la finalidad de evaluar la solicitud, funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, procedieron a realizar una visita de inspección técnica de la cual se originó el Concepto Técnico No 0000270 del 29 de Abril de 2016, el cual establece los siguientes puntos de interés:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, la empresa se encuentra operando con normalidad.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO

Mediante documento radicado con N°. 2762 del 6 de abril del 2016, la EDS Galapa solicitó un permiso de vertimientos líquidos ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de la cual se presenta lo siguiente:

Generalidades

La Estación de Servicio Galapa cuenta con el servicio de comercialización al por menor de combustibles, principalmente Gasolina corriente, A.C.P.M y Gas natural vehicular. El predio de la empresa está ubicado en la calle 6 N°. 15 – 472, en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, identificado con matrícula N°. 040-509568.

En la actualidad la EDS Galapa se abastece de agua potable del acueducto del municipio de Galapa, el cual es operado por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

Sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas (ARnD)

Debido a las operaciones que se realizan en la EDS Galapa, se tienen dispuesto dos (2) sistemas de interés para ser analizados; los cuales corresponden al sistema individual de aguas residuales domésticas el cual se descarga directamente en el alcantarillado del municipio de Galapa, estas son aguas provenientes de los baños y la limpieza de las áreas administrativas; y al sistema individual de aguas industriales compuesto por una trampa de grasas que trata las aguas provenientes del lavado de las islas, actividad que se desarrolla una vez al día, considerando un vertimiento intermitente. Posteriormente se descarga en el sistema de alcantarillado del municipio de Galapa. A continuación se presentan las coordenadas de los puntos objeto de la evaluación de permiso de vertimientos ubicado en el municipio de Galapa – Atlántico:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| Parte del sistema | Coordenadas | |
|--|---------------|--------------|
| | X | Y |
| Entrada a la trampa de grasas | N10°55'26.61" | O74°52'4.83" |
| Salida del vertimiento al alcantarillado | N10°55'28.19" | O74°52'2.71" |

Dentro de la EDS Galapa se vierten aguas de origen doméstico provenientes de las unidades sanitarias, puesta al servicio del personal que opera la EDS y visitantes. Las aguas luego de ser vertidas son conducidas por una tubería de 4 pulgadas directamente a la red de alcantarillado del municipio de Galapa. Para el cálculo del caudal de descarga, se considera que el único aporte es el de las aguas residuales generadas en las unidades sanitarias. El caudal total de diseño establecido es de 0,037 LPS (3,2 m³/d).

Respecto a la frecuencia de descarga esta se establece como intermitente ya que depende de la frecuencia del uso de los baños. Por tanto se estima que se descargarán 30 días al mes y la descarga puede ocurrir en las 24 horas del día; siendo este un flujo de agua intermitente.

| Régimen de vertimiento de agua residual doméstica | | | |
|---|------------------------|--------------------|---------------|
| Caudal de descarga teórico | Frecuencia de descarga | Tiempo de descarga | Tipo de flujo |
| 0.037 LPS | 30 días/mes | 8 horas/día | Intermitente |

La trampa de grasas contará con las siguientes dimensiones:

| Ítem | Unidad | Cantidad |
|------------------------------------|------------|----------|
| Longitud | Metros (m) | 1,65 |
| Ancho | Metros (m) | 1,35 |
| Profundidad efectiva | Metros (m) | 1 |
| Borde libre | Metros (m) | 0,3 |
| Material de fabricación: Concreto. | | |

Respecto a la frecuencia de descarga esta se establece como intermitente ya que depende de la necesidad del lavado del área y del régimen de lluvias de la zona. Por tanto se estima que se descargarán 30 días al mes y la descarga puede ocurrir en las 24 horas del día; siendo este un flujo de agua intermitente.

| Régimen de vertimiento de agua residual doméstica | | | |
|---|------------------------|--------------------|---------------|
| Caudal de descarga teórico | Frecuencia de descarga | Tiempo de descarga | Tipo de flujo |
| 3,6 L/S | 30 días/mes | 0,6 horas/día | Intermitente |

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas

El plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la EDS Galapa del municipio de Galapa - Atlántico, se propone teniendo en cuenta las actividades relacionadas con el descargue, almacenamiento y distribución de combustibles líquidos y de gas natural vehicular, para las cuales poseen un importante componente de riesgo que debe ser previsto o controlado a tiempo, a fin de evitar la ocurrencia de derrames o fugas de gran magnitud.

El Plan de Contingencia se enmarca en la prevención del daño y se compone de dos fases claras y diferentes; la primera, prevención propiamente dicha a partir del análisis del riesgo; la segunda, mitigación de la afectación para evitar el daño o la contaminación, que es la respuesta a la emergencia como tal.

La EDS Galapa se dedica a la venta de hidrocarburos líquidos como gasolina corriente, gasolina extra, A.C.P.M y gas natural vehicular, por lo tanto, para su operación se emplean las actividades de administración, descargue, almacenamiento y comercialización de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No- 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

combustibles.

Descargue del combustible: El primer proceso que se realiza es el de descargue de materia prima (combustible) donde llega un camión cisterna y realiza la descarga del producto. Para realizar la descarga se conecta una manguera de presión desde el camión cisterna hasta la tubería del Spill container y se procede con el llenado de los tanques de almacenamiento enterrados.

Almacenamiento del combustible: Después de realizar el descargue de la materia prima, se conduce a unos tanques cisternas subterráneos, estos tanques son de doble pared, con el fin de contener el volumen del producto que se presente por la rotura del tanque interno y garantizar al máximo el almacenamiento del combustible, evitando infiltraciones; aquí se realiza el almacenamiento temporal del combustible y a medida que se vaya comercializando se va desocupando y abasteciendo.

Comercialización del combustible: La comercialización se realiza a vehículos livianos y pesados en las islas de distribución de combustible; la distribución se realiza por los operarios de la isla, conectando la pistola dispensadora en el tanque de combustible del vehículo del cliente. Igualmente se realiza para comercializar el gas natural vehicular.

Administración de la EDS: La estación de servicio cuenta con un área administrativa donde se realizan las actividades de compra de materia prima, documentación de la estación, control del personal, administración del dinero recaudado, supervisión de las actividades realizadas a diario.

La EDS Galapa contará con la siguiente distribución:

- Una (1) oficina administrativa.
- Áreas de tanques de almacenamiento de combustible doble contención: la EDS cuenta con tanques tipo cisternas subterráneos de ACPM, gasolina extra, gasolina corriente y un tanque individual para almacenamiento de gas natural vehicular.
- Área de despacho de combustibles (ver Figura 2): la zona de despacho cuenta con un Canopy, 3 islas de despacho para suministro de ACPM, gasolina corriente, gasolina extra y gas natural vehicular.
- Área de servicio de baños.
- Accesos y salidas de la EDS.

Así mismo, contará con un equipo humano conformado por un (1) administrador (comandante operativo), una secretaria (Jefe de emergencias), y 3 isleros por turno (líderes de emergencia).

Análisis o evaluación del riesgo

Estimación de la Probabilidad

Para establecer la probabilidad de cada uno de los escenarios en la EDS GALAPA del municipio de Galapa – Atlántico. Se emplearon los siguientes criterios de calificación:

| Probabilidad | Descripción | Casos por año | Valor |
|--------------|--|---------------|-------|
| Imposible | Muy difícil que ocurra; no ha sucedido hasta ahora | >100 años | 1 |
| Improbable | Muy baja probabilidad de ocurrencia | 1 / 50 años | 2 |
| Remoto | Baja posibilidad de ocurrencia; ha sucedido sólo pocas veces | 1 / 25 años | 3 |
| Ocasional | Limitada posibilidad de ocurrencia; sucede en forma esporádica | 1 / 15 años | 4 |
| Moderado | Significativa posibilidad de ocurrencia, sucede algunas veces. | 1 / año | 5 |
| Frecuente | Alta posibilidad de ocurrencia; sucede en forma reiterada. | 10 / año | 6 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

Teniendo en cuenta las caracterizaciones, se asigna la probabilidad, de la siguiente manera:

| Eventos peligrosos | | Valor de Probabilidad |
|-------------------------|---|-----------------------|
| Origen Técnico | | |
| ET1 | Incendio en la ERM | 4 |
| ET2 | Incendio en cascada | 4 |
| ET3 | Explosión de cilindro | 3 |
| ET4 | Arranque de manguera | 3 |
| ET5 | Incendio vehículo | 2 |
| Origen Natural | | |
| EN1 | Descargas eléctricas durante tormentas | 2 |
| EN2 | Colapso y fugas por sismos | 2 |
| EN3 | Colapso y por tornados y vendavales | 2 |
| EN4 | Inundación áreas críticas EDS | 2 |
| Origen Antrópico | | |
| EA1 | Arrollamiento | 2 |
| EA2 | Acción delictiva (Activación de Explosivos) | 2 |

Identificación de los factores de Vulnerabilidad

Para efectos del análisis de riesgo se consideran, los siguientes factores de vulnerabilidad:

Víctimas: Se refiere al número, tipo y gravedad de las víctimas que se pueden producir entre empleados, personal de emergencia y la comunidad.

Daño Ambiental: Dentro de este factor se tiene en cuenta el daño ambiental que se puede generar, ya sea a los cuerpos de agua, la fauna, la flora, el aire, los suelos y la comunidad.

Pérdida Económica: Cuantifica el tiempo de parálisis de la estación como consecuencia de la ocurrencia del evento.

Imagen: Cualquiera de los escenarios relacionados que afecten el ambiente, generen víctimas o pongan en riesgo a la comunidad y que no sea responsabilidad directa de terceros, proyecta negativamente la imagen de la EDS Galapa hacia la comunidad, autoridades y otras partes interesadas.

Determinación de la gravedad

La gravedad de los eventos peligrosos se evalúa considerando los criterios presentados a continuación:

| Gravedad | Daños a Personas | Daño Ambiental | Pérdidas Económicas | Valor |
|----------------|---|------------------------------------|---------------------|-------|
| Insignificante | Sin lesiones o lesiones sin incapacidad | No hay contaminación significativa | Despreciables | 1 |
| Marginal | Lesiones leves con incapacidad | Áreas de influencia puntual | Moderados | 2 |
| Crítica | Lesiones graves | Área de influencia Local | Considerables | 3 |
| Catastrófica | Muerte | Área de influencia Regional | De gran magnitud | 4 |

Los valores de gravedad que resultan de la evaluación de los diferentes escenarios o eventos peligrosos, se presentan en la siguiente tabla:

| Eventos peligrosos | | Daño a Personas | Daño Ambiental | Pérdida Económica |
|-----------------------|-----------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| Origen Técnico | | | | |
| ET1 | Incendio en la ERM | 3 | 1 | 3 |
| ET2 | Incendio en cascada | 3 | 1 | 3 |
| ET3 | Explosión de cilindro | 4 | 1 | 2 |
| ET4 | Arranque de manguera | 1 | 1 | 1 |
| ET5 | Incendio vehículo | 2 | 1 | 2 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| Eventos peligrosos | | Daño a Personas | Daño Ambiental | Pérdida Económica |
|-------------------------|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Origen Natural | | | | |
| EN1 | Descargas eléctricas durante tormentas | 1 | 1 | 3 |
| EN2 | Colapso y fugas por sismos | 2 | 1 | 3 |
| EN3 | Colapso y por tornados y vendavales | 2 | 1 | 3 |
| EN4 | Inundación áreas críticas EDS | 1 | 1 | 3 |
| Origen Antrópico | | | | |
| EA1 | Atropellamiento | 3 | 1 | 1 |
| EA2 | Acción delictiva (Activación de Explosivos) | 4 | 1 | 4 |

Estimación del riesgo

El riesgo está representado por la evaluación cuantitativa de los peligros existentes en un sistema, medidas en cuanto a la probabilidad de que se presente el evento y la gravedad relativa de sus consecuencias. De acuerdo con esta definición el riesgo puede expresarse matemáticamente como el producto de la probabilidad de ocurrencia por la gravedad.

$$R = P \times G$$

Dónde:

- R: Valor del Riesgo
- P: Probabilidad de ocurrencia del evento
- G: Gravedad de las consecuencias.

Con esta definición se asigna un valor de riesgo para cada escenario de acuerdo con el factor de vulnerabilidad. Los valores del riesgo para cada escenario y factor de vulnerabilidad se relacionan mediante la construcción de una matriz que contenga los valores de gravedad y probabilidad, tal como se expone en la siguiente tabla:

| | | | | | | |
|--------------|--------------|------------------|------------------|------------|-----------|----------------|
| Probabilidad | 6.Frecuente | 6 | 12 | 18 | 24 | |
| | 5.Moderado | 5 | 10 | 15 | 20 | |
| | 4.Ocasional | 4 | 8 | 12 | 16 | |
| | 3.Remoto | 3 | 6 | 9 | 12 | |
| | 2.Improbable | 2 | 4 | 6 | 8 | |
| | 1.Imposible | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| | | | 1.Insignificante | 2.Marginal | 3.Crítico | 4.Catastrófico |
| | | Severidad | | | | |

18.2.2. Aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo

La aceptabilidad del riesgo está directamente relacionada con los niveles de planeación para contingencia, tal y como se define a continuación:

- No Plan:** Un escenario situado en esta región de la matriz significa que la combinación de la probabilidad-severidad no representa una amenaza significativa por lo que no justifica la inversión de recursos especiales de preparación.
- General:** Un escenario en esta región de la matriz significa que aunque debe diseñarse una respuesta para dichos casos, ésta debe ser sólo de carácter general.
- Detallado:** Un escenario situado en esta región de la matriz significa que se requiere siempre diseñar una respuesta detallada a las contingencias y que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

justifica realizar planes de acción para cada uno de los escenarios.

Los resultados del cálculo de riesgos se muestran en la siguiente tabla y los correspondientes Planes de acción.

| Eventos peligrosos | | Daño a Personas | Daño Ambiental | Pérdida Económica |
|-------------------------|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Origen Técnico | | | | |
| ET1 | Incendio en la ERM | 12 | 4 | 12 |
| ET2 | Incendio en cascada | 12 | 4 | 12 |
| ET3 | Explosión de cilindro | 12 | 3 | 6 |
| ET4 | Arranque de manguera | 3 | 3 | 3 |
| ET5 | Incendio de vehículo en llenado | 4 | 2 | 4 |
| Origen Natural | | | | |
| EN1 | Descargas eléctricas durante tormentas | 2 | 2 | 6 |
| EN2 | Colapso y fugas por sismos | 4 | 2 | 6 |
| EN3 | Colapso y por tornados y vendavales | 4 | 2 | 6 |
| EN4 | Inundación áreas críticas EDS | 2 | 2 | 6 |
| Origen Antrópico | | | | |
| EA1 | Atropellamiento | 6 | 2 | 2 |
| EA2 | Acción delictiva (Activación de Explosivos) | 8 | 2 | 8 |

| Eventos peligrosos | | Daño a Personas | Daño Ambiental | Pérdida Económica |
|-------------------------|---|-----------------|----------------|-------------------|
| Origen Técnico | | | | |
| ET1 | Incendio en la ERM | Plan Detallado | Plan General | Plan Detallado |
| ET2 | Incendio en cascada | Plan Detallado | Plan General | Plan Detallado |
| ET3 | Explosión de cilindro | Plan Detallado | No Plan | Plan Detallado |
| ET4 | Arranque de manguera | Plan General | Plan General | Plan General |
| Origen Natural | | | | |
| EN1 | Descargas eléctricas durante tormentas | No Plan | No Plan | Plan General |
| EN2 | Colapso y fugas por sismos | Plan General | No Plan | Plan General |
| EN3 | Colapso y por tornados y vendavales | Plan General | No Plan | Plan General |
| EN4 | Inundación áreas críticas EDS | No Plan | No Plan | Plan General |
| Origen Antrópico | | | | |
| EA1 | Atropellamiento | Plan General | No Plan | No Plan |
| EA2 | Acción delictiva (Activación de Explosivos) | Plan General | No Plan | Plan General |

Los efectos más dañinos se pueden presentar del proyecto hacia el entorno. Estos efectos están asociados con una fuga y sus derivados, que aplica para el caso de Estaciones de Servicio, desde un vehículo cisterna y el incendio vehículo durante el llenado, los cuales no solo pueden afectar a las personas e infraestructura de la estación de servicio de gas o combustible líquido según sea el caso, sino que también pueden tener impactos muy significativos sobre los alrededores. Otros efectos relacionados con la formación de incendio en la cascada y explosión del cilindro de un vehículo pueden ser efectos menos dañinos que los anteriores.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

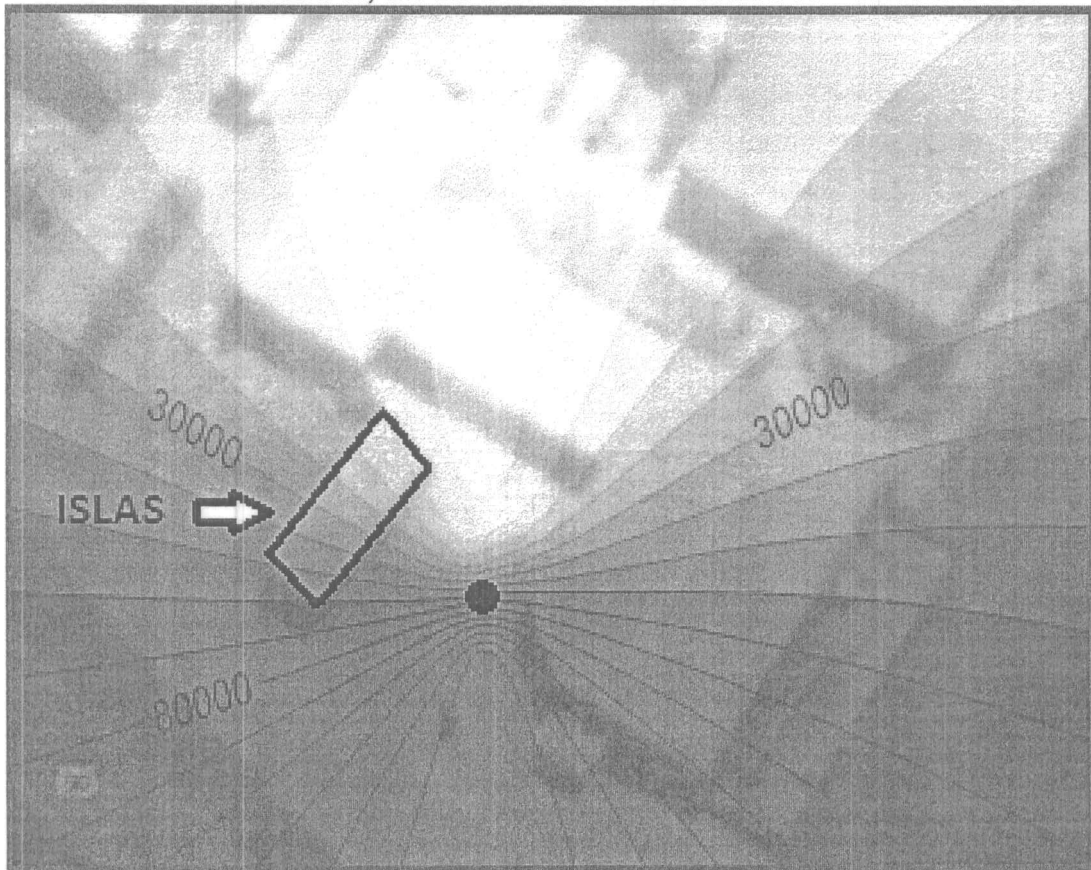


Figura 1. Simulación de la predicción del derrame.

En la Figura 1 se observa la simulación de la predicción del derrame. El punto de ruptura se encuentra de color negro, que es donde se encuentra el spill container para el llenado de los tanques de almacenamiento. La dirección del derrame en caso de ocasionarse de forma incontrolada y con todo el combustible almacenado, sería variable dependiendo de la dirección donde se produzca la ruptura de la manguera. En la imagen se muestra de color rojo y amarillo en caso de que la manguera esté hacia esa dirección, teniendo en cuenta que el piso es totalmente plano e impermeable.

Medidas de intervención

La EDS Galapa cuenta con la siguiente infraestructura para el manejo de las emergencias en caso de derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas:

| ZONA | SISTEMA | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------------|--|--|
| Zona de Almacenamiento | Spill Container | Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible. |
| | Cajas contenedoras de tanques | Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas. |
| | Tanques de doble pared | Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno. |
| | Pozos de monitoreo | Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos. |
| | Tubería de doble contención. | Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna. |
| Zona de despacho de combustible. | Piso impermeable en zona de islas y tanques. | Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| ZONA | SISTEMA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|--------------------------------------|---|
| | | dispensadores. |
| | Caja contenedora de equipo surtidor. | Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos. |
| | Válvula Break Away | Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto. |
| | Válvula de Impacto. | Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque. |
| | Canal y rejilla perimetral | Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado. |
| Zona de patios | Trampa de grasas | Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas con hidrocarburo que se presentan en la zona de islas para su control y tratamiento. |
| General EDS | Señalización de Seguridad | Se diseñaron para informar y/o advertir al personal y usuarios de la EDS sobre los riesgos y normas de seguridad para prevenir los mismos. |

Procedimiento para el manejo de sustancias peligrosas

| | |
|----------------------|---|
| OBJETIVO | Describir los pasos a seguir para el correcto manejo de las sustancias peligrosas. |
| ALCANCE | Este procedimiento se aplica durante y después que ocurra un incidente donde se vean involucradas sustancias peligrosas. |
| RESPONSABLE | ADMINISTRADOR EDS Y DESPACHADORES |
| PROCEDIMIENTO | <p>En caso de que se presenten fugas de gas natural vehicular, se deben seguir las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Evaluar el área <input type="checkbox"/> Localizar el origen de la fuga <input type="checkbox"/> Evitar el contacto directo con los distintos residuos <input type="checkbox"/> Apagar todo equipo o fuente de ignición <input type="checkbox"/> Ventilar el área <input type="checkbox"/> Parar la fuente de la fuga <input type="checkbox"/> Coloque alrededor de la fuga los recipientes que las contiene para evitar su progreso hacia a otros lugares. <input type="checkbox"/> Espere que se absorba la sustancia derramada y adicione más material absorbente si es necesario <input type="checkbox"/> Recoja todos los desechos de recipiente, y materiales absorbentes embebidos a las sustancias derramadas, y colóquelos en el recipiente destinado para tal fin. <input type="checkbox"/> Remueva con detergentes adecuados las marcas dejadas en el suelo. Utilice textiles adecuados. <input type="checkbox"/> Eliminados los restos de aceite proceda a lavar el lugar con agua y jabón. <input type="checkbox"/> Informe inmediatamente al responsable de las actividades por parte de la eds para que registre el incidente. <p>En caso de lesiones personales se deben seguir las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prestar los primeros auxilios. <input type="checkbox"/> Llamar a una ambulancia. <input type="checkbox"/> Acompañar al lesionado. |

Procedimiento de actuación en caso de fugas

| | |
|------------------|--|
| OBJETIVO: | Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presenten fugas de gas natural en las estaciones de servicio. |
| ALCANCE | Este procedimiento se aplica cuando se identifique una fuga, durante y |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| | |
|----------------------|--|
| | <i>después de la misma en cualquier estación de servicio.</i> |
| RESPONSABLE | ADMINISTRADOR EDS TECNICO CONTRATISTA Y DESPACHADORES |
| PROCEDIMIENTO | <p>Fugas en Baja Presión (ERM, tuberías antes del compresor)</p> <p><i>Si se llega a detectar una fuga de gas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar que tan fuerte es la fuga, si siente un fuerte olor y silbido saliendo de cualquiera de las tuberías, detenga las operaciones, en caso de duda de la peligrosidad o riesgo de la fuga, cierre preventivamente. - Accionar cualquiera de las paradas de emergencia y cerrar la válvula de color rojo ubicada en la ERM, al cerrar esta última válvula usted está impidiendo que entre gas a la estación por lo que la fuga debe parar. <u>Recuerde que esta válvula es de cierre rápido por lo que solo es necesario darle ¼ de vuelta.</u> - Llamar al personal de mantenimiento de y avisarles de la fuga. - No permitir el acceso de personal ajeno a la EDS a la zona de la fuga. - Revisar si la fuga se está haciendo cada vez más fuerte, esto lo puede hacer oliendo la zona, recuerde que el gas no es tóxico por lo que puede realizar esta actividad sin ningún problema. - En caso de que el olor sea más fuerte, llame nuevamente al personal de notificándole el aumento de la fuga y pida recomendaciones tales como si es necesario parar la venta. - Esperar hasta que el personal contratista de llegue a la estación de servicio y se dé la orden de restablecer el servicio. <p>Fugas en Alta Presión (entre compresor y las islas)</p> <p>a. Si llega a sentir fuerte olor a gas en el compresor, cascada y/o tuberías ubicadas entre dichos elementos, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar que tan fuerte es la fuga, si siente un fuerte olor y silbido saliendo de cualquiera de las tuberías, detenga las operaciones, en caso de duda de la peligrosidad o riesgo de la fuga, cierre preventivamente. - Llamar al personal de mantenimiento de y avisarles de la fuga. - No permitir el acceso de personal ajeno a a la zona de la fuga. - Esperar hasta que el personal contratista de llegue a la estación de servicio y se dé la orden de restablecer el servicio. <p>b. Si llega a sentir fuerte olor a gas en cualquiera de los surtidores, mangueras y/o tuberías ubicadas entre dichos elementos, usted debe:</p> <p><i>Si la fuga es solo en uno de los surtidores, usted debe parar la venta de gas en la isla del surtidor afectado y cerrar las válvulas manuales ubicadas debajo de la tapa metálica al lado del surtidor. <u>Recuerde que estas válvulas son de cierre rápido por lo que solo es necesario darle ¼ de vuelta.</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamar al personal de mantenimiento y avisarles de la fuga. - Si el olor a gas persiste y se hace más fuerte, usted debe parar la venta de gas de toda la EDS, cerrar las válvulas manuales ubicadas debajo de la tapa metálica al lado de todos los surtidores y accionar cualquiera de las paradas de emergencia de la estación de servicio. - Arrastre los vehículos que se encuentren en la isla, al realizar esta actividad usted esta previniendo que se produzca un conato de incendio debido a la presencia de gas que se encuentra en la zona. - Esperar hasta que el personal contratista de llegue a la estación de servicio y se dé la orden de restablecer el servicio. <p><i>Actividades después de la emergencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la limpieza del área afectada por la emergencia. - Restablecer el funcionamiento y operación de la estación. . <p>b. Fugas por arranques de mangueras.</p> <p><i>Si la manguera sufre una ruptura por un agente externo (vehículo) o ruptura por desgaste de material, generándose una pérdida de gas, de inmediato el operador de turno debe:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Accionar cualquiera de las paradas de emergencias. |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Cerrar las válvulas manuales ubicada debajo de las tapas metálicas al lado del surtidor. <u>Recuerde que estas válvulas son de cierre rápido por lo que solo es necesario darle ¼ de vuelta.</u> - Despejar el área, empujando los vehículos que se encuentren cerca. - Cerrar la venta del surtidor averiado. - Llamar al personal y avisarles la situación. - Si usted percibe que persiste un fuerte olor a gas, debe detener la venta de toda la EDS y avisar la situación nuevamente al personal - Esperar hasta que el personal contratista llegue a la estación de servicio y se dé la orden de restablecer el servicio. |
|--|--|

Procedimiento en caso de explosión de cilindro durante el tanqueo

| | |
|----------------------|---|
| OBJETIVO | Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presente la explosión de un cilindro durante el llenado de gnv en las estaciones de servicio. |
| ALCANCE | Este procedimiento se aplica cuando ocurra una explosión del cilindro de un vehículo con o sin incendio, durante y después del mismo en cualquier estación de servicio. |
| RESPONSABLE | ADMINISTRADOR EDS Y DESPACHADORES |
| PROCEDIMIENTO | <p>En caso de que durante el llenado de un vehículo, el cilindro o uno de los cilindros salga disparado, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accionar cualquiera de las paradas de emergencia de la EDS. - No tocar ni mover ningún objeto. - No permitir el acceso de personas extraña a la zona afectada. Cierre completamente la EDS. - En casos de incendios, aplicar procedimiento de atención de incendio. - Prestar primeros auxilios a heridos. - Llamar al cuerpo de bomberos de la ciudad. - Llamar al jefe de emergencias y avisarles de la situación. - Detener toda la venta de gas de la EDS, hasta tanto no se autorice el restablecimiento de la misma. - Conservar el tiquete original de la venta de gnv al vehículo afectado. <p>Acciones a tomar por parte del Jefe de Emergencia de cada regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • trasladarse al lugar de los hechos. • Recolectar evidencias. En lo posible tomar fotografías de las improntas del cilindro del vehículo (especialmente el número del serial). • Coordinar una rápida limpieza de la zona afectada. • Restablecer lo antes posible el servicio de todas las mangueras de la estación, una vez se hayan realizado las pruebas de seguridad pertinentes. <p>En caso de presentarse una explosión por clara manipulación del cilindro, por seguridad no se debe retener al conductor y/o dueño del vehículo. Esta tarea es de manejo de la policía local, para los casos que se amerite su participación.</p> |

Procedimiento en caso de incendio en un vehículo durante o en la zona de llenado

| | |
|----------------------|---|
| OBJETIVO | Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presente un incendio en un vehículo en las estaciones de servicio. |
| ALCANCE | Este procedimiento se aplica cuando ocurra un incendio en un vehículo, durante y después del mismo en cualquier estación de servicio. |
| RESPONSABLE | ADMINISTRADOR EDS Y DESPACHADORES |
| PROCEDIMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> • Accionar la parada de emergencia • Cerrar la válvula de llenado del surtidor y la válvula del cilindro del vehículo. • Utilizar los extintores portátiles y/o mangueras contra incendio. • Notificar al Jefe Emergencias • Aislar la zona afectada. • En caso de incendio declarado, seguir lo descrito en el numeral de incendio. |

Procedimiento en caso de sismos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| | |
|----------------------|---|
| <u>OBJETIVO</u> | Describir los pasos a seguir en el momento que se presente un sismo. |
| <u>ALCANCE</u> | Este procedimiento se aplica durante y después que ocurra un sismo durante la ejecución de labores en la estación de servicios. |
| <u>RESPONSABLE</u> | TODO EL PERSONAL |
| <u>PROCEDIMIENTO</u> | <p>DURANTE EL SISMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manténgase calmado. • Bajo techo: Ubíquese directamente debajo del marco de una puerta, busque refugio debajo de una mesa o escritorio, lejos de ventanas y puertas de vidrio. • Al aire libre: Manténgase lejos de edificios, árboles y líneas eléctricas o telefónicas. • En lo posible, presione la parada de emergencia más cercana. • Notificar al Jefe de Emergencias de ser posible. <p>DESPUÉS DEL SISMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localice heridos y, de ser posible, administre primeros auxilios. • Inspeccione el área. • Localice fugas de gas, agua y rupturas en conductos de drenaje. • Cierre las válvulas • No encienda cerillos, encendedores o velas, asegúrese primero de que no existan fugas de gas. • Localice cortos circuitos y líneas de electricidad caídas. • Localice daños estructurales que puedan empeorar con movimientos sísmicos secundarios. • Limpie derramamientos de combustibles. • Use zapatos. • Sintone su radio para recibir instrucciones de agencias de seguridad. • Sólo utilice su teléfono (de línea o celular) en casos de emergencia. |

Procedimiento en caso de tornados / vendavales

| | |
|----------------------|--|
| <u>OBJETIVO</u> | Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presente o identifique un tornado en el área donde se encuentran las estaciones de servicio. |
| <u>ALCANCE</u> | Este procedimiento se aplica cuando se presente o identifique un tornado en el área donde se encuentran las EDS durante y después del mismo. |
| <u>RESPONSABLE</u> | ADMINISTRADOR EDS Y DESPACHADORES JEFE DE EMERGENCIA |
| <u>PROCEDIMIENTO</u> | <p>SI LA AMENAZA ES INMINENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notifique al administrador de la EDS y a sus compañeros para estar preparados. • Notificar al Jefe de Emergencias, • De considerarse necesario, active las paradas de emergencia y preparase juntos a sus compañeros para refugiarse. • Si cuenta con un sitio seguro diríjase a este de inmediato. Evite quedarse bajo el canopy o en espacio abierto. El sitio seguro será un cuarto interior, sin ventanas. • No se refugie en el paquetizado del compresor, ni en la subestación eléctrica. • Aléjese de las ventanas. • Métase debajo de un mueble resistente, como un banco de trabajo, mesa o escritorio pesado y sujétese de éste. • Use los brazos para proteger la cabeza y el cuello. <p>DESPUES DE LA EMERGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique mediante inspección física las condiciones de los equipos. • Informe al Jefe de Emergencias (si no lo pudo hacer anteriormente) y solicite autorización para reiniciar operaciones. |

Procedimiento en caso de inundación

| | |
|-----------------|---|
| <u>OBJETIVO</u> | Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presente una inundación en una estación de servicio. |
| <u>ALCANCE</u> | Este procedimiento se aplica cuando ocurra una inundación en una estación de |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N.º - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| | |
|----------------------|--|
| | <i>servicios de la empresa.</i> |
| RESPONSABLES | <i>Todos los trabajadores de las estaciones de servicio.</i> |
| PROCEDIMIENTO | <p>DURANTE LA INUNDACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avisar a los trabajadores de la estación y Administrador. • Notificar al Jefe de Emergencias, • Evaluar la situación, las áreas afectadas y las personas si las hay. • Realizar la evacuación de las áreas afectadas de acuerdo al procedimiento en caso evacuación. • Realizar labores de salvamento si no existen situaciones de riesgo. • Se deben evitar riesgos eléctricos, en lo posible desenergizar la zona. • En caso de que la emergencia sea incontrolable por los empleados de la estación se debe dar aviso inmediato y coordinar acciones con los organismos de socorro (Cruz roja, Bomberos, Defensa civil, etc.) <p>DESPUÉS DE LA INUNDACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los daños generados por la emergencia. • Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza, dictadas por la autoridad correspondiente. • Depositar en las aceras o calzada, los enseres, residuos y estructuras que resulten inútiles sin entorpecer el tráfico vehicular |

Procedimiento en caso de recepción de llamadas amenazantes

| | |
|------------------------------|--|
| OBJETIVO | <i>Describir los pasos a seguir en el momento que se recibe una información de amenaza en las EDS.</i> |
| ALCANCE | <i>Este procedimiento se aplica cuando se reciba cualquier información con potencial de riesgo para el factor humano o un daño a la propiedad.</i> |
| RESPONSABLE | <i>ADMINISTRADOR EDS.</i> |
| CONDICIONES GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> • Manténgase tranquilo y cortés. • Escuche cuidadosamente. • No interrumpa a la persona que está llamando. • No discuta con la persona que llama. • Mantenga a la persona que llama en la línea durante el mayor tiempo posible. |
| PROCEDIMIENTO | <p>Si es por medio telefónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reciba el mensaje lo más exacto posible a la forma como le dieron la comunicación. • Haga las siguientes preguntas: • Naturaleza y descripción exacta de la amenaza (bomba, atraco) • Cuando se va a realizar el evento (hora y fecha) • Área de la EDS en que se va a realizar el evento. • Motivo de la amenaza. • Observe todos aquellos datos que puedan conducir a la identificación de la amenaza, tales como voz, estado de ánimo, ruidos de fondo, etc. • No comente esta llamada con nadie, solo con su superior. <p>Si es por escrito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manténgase tranquilo. • No comente esta información con nadie, Solo con su superior. |

Procedimiento en caso de amenaza de explosivos

| | |
|----------------------|--|
| OBJETIVO | <i>Describir los pasos a seguir en el momento que se recibe una información de amenaza en las EDS.</i> |
| ALCANCE | <i>Este procedimiento se aplica cuando se detectan, sospechan o se recibe información sobre la colocación de va artefactos explosivos en las EDS.</i> |
| RESPONSABLE | <i>ADMINISTRADOR EDS.</i> |
| PROCEDIMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> • Reportar al Jefe de Emergencias. • Desconecte todos los aparatos eléctricos. • Abra puertas y ventanas. • Revise su puesto de trabajo con el fin de verificar que no haya objetos extraños. Si los hubiere, déjelos donde los encontró. |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Anote las especificaciones, características y sitio exacto donde está el paquete. • Evacue la zona, sin correr y de forma ordenada <p>Condiciones sospechosas para identificar posible carro bomba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables que cuelgan en el panel del tablero. • Vehículos con excesivo peso en la parte trasera • Puertas abiertas o sin seguro (en este último caso no se debe abrir las puertas ya que pueden ser los detonadores) • Vehículos último modelo con placas antiguas. • Vehículos que expelen humo. |
|--|---|

Procedimiento para atención de fugas en vehículos

| | |
|----------------------|--|
| OBJETIVO | Describir los pasos a seguir en el momento que exista una fuga en un vehículo cliente. |
| ALCANCE | Este procedimiento se aplica durante y después que ocurra una fuga en los vehículos clientes de las EDS. |
| RESPONSABLE | ADMINISTRADOR EDS Y DESPACHADORES |
| PROCEDIMIENTO | <p>En caso de que durante el llenado de un vehículo se sienta un fuerte olor a gas proveniente de éste, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detener el tanqueo del vehículo, cerrando la llave de la manguera. - Cerrar la válvula manual ubicada en el pico de llenado que se encuentra en el vehículo. - Si la fuga persiste vaya al cilindro del vehículo y cierre la válvula ubicada en una de las esquinas de éste. <u>Si el vehículo tiene varios cilindros usted debe cerrar la válvula de cada uno de los cilindros.</u> - Si la fuga no se detiene, accione cualquiera de las paradas de emergencia de la EDS. - Aísle la zona en donde se encuentre ubicado el vehículo. - Espere a que el cilindro del vehículo se descargue completamente. - Arrastre los otros vehículos que se encuentren cercanos, con esta acción usted esta previniendo que no se produzca un incendio. - Notifique de la situación inmediatamente al personal |

Procedimiento en caso de incendio

| | |
|------------------------------|---|
| OBJETIVO: | Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presente un incendio en la estación de servicio de Galapa. |
| ALCANCE | Este procedimiento se aplica cuando ocurra un incendio, durante y después del mismo en la estación de servicio Galapa. |
| RESPONSABLE | ADMINISTRADOR EDS Y DESPACHADORES |
| CONDICIONES GENERALES | <p>TIPO DE EXTINTORES</p> <p>Extintor de Agua: Extintor tipo A, para incendios producidos por materiales sólidos como madera, caucho, papel, textiles, etc. Estos extintores apagan bajando la temperatura del material que está ardiendo. El color es verde o plateado.</p> <p>Extintor de Polvo Químico y CO2: Extintor tipo BC, para incendios producidos por material inflamable como gasolina, thinner, grasas, aceites y/o energía eléctrica. La función de este tipo de extintores es eliminar el oxígeno con el polvo químico seco y gas carbónico. El color es rojo.</p> <p>Extintor Solkaflam: Extintor tipo ABC, para incendios producidos por elementos combustibles, materiales inflamables o corrientes eléctricas. El color es blanco.</p> <p>Extintor de Polvo Químico seco ABC: Extintor de color amarillo, sirve para apagar incendios producidos por materiales combustibles clase A, Líquidos y gases inflamables, B y Equipos eléctricos energizados clase C.</p> |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>USO DE EXTINTORES</p> <ul style="list-style-type: none">• Ubíquese de frente al fuego y a favor del viento.• Tómelo por la manija y llévelo hacia el lugar donde existe el incendio.• Quite el pasador rompiendo el sujetador y hálelo por la argolla.• Colóquese aproximadamente a 3 metros del fuego.• Con una mano sostenga la manguera dirigiéndola hacia la base de las llamas, con la otra mano accione la palanca de descarga: se debe realizar un movimiento oscilatorio de izquierda a derecha para tratar de cubrir en forma total la base de las llamas. |
| <p><u>PROCEDIMIENTO</u></p> | <p>DURANTE EL INCENDIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Si usted detecta un fuego, de aviso inmediato al Administrador de la EDS y llamar al Jefe de Emergencias.• Accione cualquiera de las paradas de emergencia.• Cierre la válvula de la ERM de color rojo (en caso de ser necesario).• Avise a sus compañeros.• Utilice los extintores de acuerdo al tipo de incendio, ubicados en las áreas de despacho o zona de compresores.• Si el fuego no lo apaga con la aplicación de extintores, de aviso al cuerpo de bomberos.• Si el fuego no es controlado evacue el área conservando la calma, siguiendo los procedimientos de evacuación.• Camine ligero y evite correr. <p>DESPUÉS DEL INCENDIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar evaluación del impacto sobre personas, maquinas ambiente y procesos, provocado por la emergencia.• Realizar investigación de cómo y por qué sucedió la emergencia.• Recoger y depositar los residuos en las canecas dispuestas en las estaciones para la clasificación y disposición final de estos residuos.• Aquellos residuos que por su tamaño y grado de contaminación, deben eliminarse de acuerdo al criterio de la autoridad ambiental. |

Consideraciones C.R.A.: Teniendo en cuenta que mediante documento radicado con N°. 2762 del 6 de abril del 2016, la EDS Galapa solicitó un permiso de vertimientos líquidos, se analiza que la empresa contará con una trampa de grasas para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas provenientes del lavado de las islas, la cual presenta las dimensiones apropiadas; el vertimiento final se realizará en el alcantarillado del municipio de Galapa.

Por otra parte, la empresa identificó las posibles amenazas que puedan afectar la actividad productiva, aunque cuenta con las medidas de manejo idóneas en caso de presentarse contingencias durante el desarrollo del servicio en la EDS e inclusive el protocolo a seguir es válido.

OBSERVACIONES DE CAMPO

Se realizó visita técnica ambiental en las instalaciones de la EDS Galapa, con el fin de evaluar una solicitud de un permiso de vertimientos, observándose lo siguiente:

- ❖ Actualmente, la empresa se encuentra realizando actividades de adecuación del predio.
- ❖ La actividad principal será la comercialización al por menor de ACPM y gasolina corriente.
- ❖ Los vertimientos serán generados por la actividad del lavado de las islas.
- ❖ Para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas se cuenta con una trampa de grasas y un desarenador.
- ❖ Los vertimientos finales se realizarán al alcantarillado municipal de Galapa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N.º - 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

❖ *Durante la visita no se observaron afectaciones al ambiente por parte de la EDS Galapa.*

CONSIDERACIONES TECNICO-JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

De lo expuesto a través de Concepto Técnico No 0000270 del 29 de Abril de 2016, fue posible establecer que la EDA GALAPA, cuenta con una trampa de grasas y un desarenador para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas provenientes del lavado de las islas, la cual presenta las dimensiones apropiadas

Adicionalmente, puedo corroborarse que el vertimiento final se realizará en el alcantarillado del municipio de Galapa y será de manera intermitente; se estima un caudal promedio de descarga de 3.6 L/s durante 0.6 horas/día con una frecuencia de 30 días/mes.

Por otro lado, se constató que la empresa EDS Galapa identificó las posibles amenazas que puedan afectar la actividad productiva, y cuenta con las medidas de manejo idóneas en caso de presentarse contingencias durante el desarrollo del servicio en la EDS, estableciéndose un protocolo a seguir válido.

En consideración con lo anotado resulta a todas luces viable, otorgar el permiso de Vertimientos líquidos requerido por el señor Brayan Antonio Pérez, para el funcionamiento de la EDS GALAPA, y de igual forma aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo de Hidrocarburos y sustancias nocivas, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales.

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, numeral 9, establece como funciones de las Corporaciones. *“Otorgar, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecte o puedan afectar el Medio Ambiente.”*

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónoma Regionales como entes *“encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.*

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente a los Vertimientos Líquidos.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso, resultan ser las contenidas en el Decreto 1076 de 2015, el cual define el vertimiento en su artículo 2.2.3.3.1.1, como aquella *“Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido”.*

Que el Decreto 1076 de 2015, establece en su artículo 2.2.3.3.5.1 lo siguiente: Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

Que el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, preceptúa: *Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.*

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan.

CONSIDERACIONES FINALES.

Teniendo en cuenta el Concepto técnico No 0000270 del 29 de Abril de 2016, emitido por esta Corporación, el cual considera técnicamente viable otorgar el permiso solicitado por el señor BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, para el funcionamiento de la EDS GALAPA, esta entidad procederá a otorgar el mencionado permiso de conformidad con los términos señalados en la parte dispositiva del presente proveído.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011¹, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, facultó a las Corporación Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) el valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) el valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, expedición, seguimiento y/o monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requerido tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Corporación, a través de la Resolución No.000036 del 22 de enero de 2016, estableció las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo como base el sistema y el método de cálculo de tarifas definidos en la Ley, así como lo señalado en la Resolución N° 1280 del 07 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial – hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo sostenible.

Que en relación con el Valor o Costo del proyecto, el Artículo 4 de la Resolución No.000036 del 22 de enero de 2016, establece que estos comprenden los costos de inversión y operación, definidos de la siguiente manera:

1. **Costos de inversión:** incluyen los costos incurridos para
 - A. Realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
 - B. Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.
 - C. Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. 000254 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

- D. Construir obras civiles principales y auxiliares.
 - E. Adquirir los equipos principales y auxiliares.
 - F. Realizar el montaje de los equipos.
 - G. Realizar la intervención de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos.
 - H. Ejecutar el plan de manejo ambiental.
 - I. Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario.
2. **Costos de operación:** comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
- A. Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
 - B. Valor de la mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
 - C. Pagos de arrendamiento, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
 - D. Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
 - E. Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos al propietario.

Que teniendo las características propias de la actividad a desarrollar y con base a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No.000036 del 22 de enero de 2016, puede enmarcarse dentro de los Usuarios de menor impacto definidos como: “Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales”.

Que el Artículo 6 de la citada Resolución señala que cobro por evaluación de proyectos, tiene como fundamento: “Cubrir los costos económicos en que incurre la Corporación durante la evaluación de licencias ambientales, permisos de emisiones atmosféricas, vertimientos líquidos, aprovechamientos forestales, concesión de aguas, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, autorización de ocupación de cauce, PSMV, PGIRHS, PGIRS, RESPEL, inscripciones, autorizaciones u otros instrumentos de control manejo ambiental, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y en lo dispuesto en la Resolución 1280 de 2010”.

Que de conformidad con lo anotado, el valor a cobrar por concepto de evaluación ambiental del proyecto presentado, será el contemplado en la Tabla N° 49, correspondiente a los valores totales por concepto de seguimiento de usuarios de menor impacto, el cual comprende los siguientes costos:

| Instrumentos de control | Total |
|--|--------------------|
| Permiso de Vertimientos Líquidos (Menor Impacto) | \$2.821.791 |
| Planes de Contingencia (Menor Impacto) | \$1.779.447 |
| Total | \$4.601.238 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de Vertimientos Líquidos al señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, para el desarrollo de las actividades de la Estación de Servicio EDS GALAPA, con Nit N°1.045.679.935-0, y la disposición final de sus aguas residuales no domésticas, provenientes del lavado de las islas y que serán vertidas con previo tratamiento en el alcantarillado del municipio de Galapa, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. **000254** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

PARAGRAFO PRIMERO: El Permiso de vertimientos líquidos señalado será otorgado por un término de cinco años y quedará condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- ❖ Realizar semestralmente, una caracterización de las aguas residuales no domésticas en la salida del sistema de tratamiento, monitoreando los siguientes parámetros: Temperatura, pH, DQO, DBO, SST, SSED, Grasas y Aceites, Fenoles, SAAM, HTP, HAP, BTEX, Fósforo Total, Nitrógeno Total, Cloruros, Sulfatos, Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real y Coliformes Termotolerantes. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 3 días de muestreo.
- ❖ Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales no domésticas, deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
- ❖ Enviar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de la caracterización de las aguas residuales, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, deberá avisar con anterioridad a la Corporación cuando le vaya a realizar alguna modificación o mantenimiento a la planta de tratamiento, para que esta avale los cambios.

PARAGRAFO TERCERO: El señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, deberá mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.

PARAGRAFO TERCERO: El señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, deberá continuar dando cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Contingencia para el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas el cual se encuentra ajustado a los términos de referencia estipulados en la norma, al señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, para el desarrollo de las actividades de la Estación de Servicio EDS GALAPA, con Nit N°1.045.679.935-0.

ARTÍCULO TERCERO: El Concepto Técnico No 0000270 del 29 de Abril de 2016, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: El señor Brayan Antonio Pérez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, para el desarrollo de las actividades de la Estación de Servicio EDS GALAPA, con Nit N°1.045.679.935-0, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma correspondiente a Cuatro Millones, Seiscientos un mil doscientos treinta y ocho pesos (\$4.601.238) por concepto de seguimiento ambiental al Permiso de Vertimientos Líquidos otorgado, y el plan de contingencias aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN No. **EI-000254** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, AL SEÑOR BRAYAN ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ- EDS GALAPA, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

ARTÍCULO QUINTO: El señor Brayan Antonio Peréz Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, será responsable civilmente ante la nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, y/o daños que puedan ocasionar al medio ambiente sus actividades.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: El señor Brayan Antonio Peréz Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.045.679.935, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la C.R.A.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.7

Dada en Barranquilla, a los **10 MAYO 2016**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp. Por Crear.
Elaboro: M.A. Contratista.
Revisó: Dra. Juliette Sleman Chams. Gerente Gestión Ambiental. (c).